

# La reforma de las enseñanzas universitarias en España: unas nuevas directrices para el Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación

Emilio Delgado López-Cózar

Profesor E. U. de Biblioteconomía y Documentación  
Universidad de Granada

*Tras exponer las principales características de la Ley de Reforma Universitaria respecto a la organización docente, en general, y a los planes de estudio en particular, se analiza detalladamente el procedimiento y las etapas seguidas en la elaboración de las directrices generales propias del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.*

*After describing the main features of the "Ley de Reforma Universitaria" (Law for University Reform) concerning the drafting of educational programmes in general and study programmes in particular, the methodology and the process followed in the elaboration of the general guidelines particular to the degree in Library and Information Science is discussed in detail.*

La LRU<sup>1</sup>, nacida por imperativo de la Constitución, viene a responder, fundamentalmente, a tres realidades:

1. La necesidad de incorporar plenamente a España al mundo de la ciencia moderna, de la que diversos avatares históricos la separaron casi desde sus comienzos. "Aunque fuera únicamente para impulsar el desarrollo de la mentalidad y el espíritu científico en España, estará justificada la reforma de la Universidad"<sup>2</sup>.

2. Exigencia de una formación profesional adecuada a las demandas del mercado de empleo. "Acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, de suerte que, sin

abandonar las irrenunciables tareas de transmitir la ciencia y realizar investigación, pueda la Universidad -a través de una oferta coherente de titulaciones académicas- dar respuesta a las nuevas demandas del mercado de trabajo"<sup>3</sup>.

3. Satisfacer un creciente y loable interés por la cultura en sus diversas formas.

## 1. Principios generales de la reforma

Prescindiré de comentar las innovaciones introducidas por la ley respecto a la creación, régimen jurídico, estructura,

1. Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de reforma universitaria. (BOE 1 de septiembre de 1983)

2. Preámbulo

3. Preámbulo. Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, de Directrices Generales comunes de los planes de estudio y de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

gobierno, régimen económico y financiero de las Universidades, para centrarme exclusivamente en los aspectos relacionados con la docencia y la organización de las enseñanzas a través de los planes de estudio, haciendo mención especial de las peculiaridades y opiniones que, al respecto, ha manifestado la Universidad de Granada. En este plano, los estudios universitarios quedan configurados de acuerdo con las siguientes características:

1. Establecimiento de dos tipos de títulos: oficiales y propios de la universidad. Los primeros son aquellos que tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Son aprobados por el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades. Los segundos son establecidos por las universidades conduciendo la obtención de un título propio; en el caso de la Universidad de Granada se podrán impartir estudios de postgrado y, entre otros, cursos de especialización, actualización y formación permanente<sup>4</sup>.

2. Estructura cíclica. Los estudios universitarios dirigidos a la obtención de un título oficial quedan estructurados en tres ciclos. La superación del primero de ellos dará derecho, en su caso, a la obtención del título de Diplomado, de Arquitecto Técnico o de Ingeniero Técnico; la del segundo, a la del título de Licenciado, de Arquitecto o de Ingeniero; y la del tercero a la del título de Doctor.

El primer ciclo comprenderá enseñanzas básicas y de formación general, así como, en su caso, enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales. Se distingue tácitamente entre una formación generalista y otra determinista o profesional. La duración será de dos o tres años académicos.

El segundo ciclo estará dedicado a la profundización y especialización en las correspondientes enseñanzas, así como a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales. Tendrá una duración de dos años académicos y, muy excepcionalmente, de tres.

El tercer ciclo tendrá como finalidad la especialización del estudiante y su formación en técnicas de investigación dentro de un área de conocimiento. Los cursos monográficos comprenderán, al menos, dos años, y se realizarán bajo la dirección de un Departamento. La superación de dichos cursos de doctorado facultará para presentar un trabajo original de investigación, cuya aprobación dará derecho a obtener el título de Doctor.

En base a esta estructura cíclica la enseñanza universitaria podrá adoptar tres modalidades:

- a) Enseñanzas de sólo primer ciclo
- b) Enseñanzas de sólo segundo ciclo
- c) Enseñanzas de dos ciclos con o sin título intermedio.

La estructura cíclica de las enseñanzas constituye un intento por superar la rigidez y el carácter estanco de nuestras actuales carreras universitarias. Esta mayor flexibilidad debería permitir "una mayor rentabilidad de la oferta universitaria, un mejor aprovechamiento discente y un más amplio abanico de opciones para el estudiante"<sup>5</sup>.

En esta línea la Universidad de Granada recomienda que los contenidos del primer ciclo sean básicos y metodológicos, procurando que los planes de estudio contengan el mayor número posible de créditos comunes a enseñanzas conducentes a títulos diferentes. La duración sería

4. Estatutos de la Universidad de Granada. Arts. 238 a 245

5. *Ibid.*

de tres años, pero favoreciendo que el estudiante pueda cursar el mayor número de materias anualmente. En este sentido la distribución por cursos se realiza exclusivamente a efectos de la elaboración del horario de los centros. Para el segundo ciclo propone primar la optatividad y la interdisciplinariedad, permitiendo el acceso a ellos desde las más diversas procedencias. Por otra parte, se intentará que la organización de las enseñanzas del último curso del primer y segundo ciclo se configure de manera que permita un tipo de aprendizaje lo más autónomo posible por parte del estudiante, y donde se dé una adecuada relación entre los aspectos teóricos y prácticos, con una especial incidencia en la formación práctica.

3. Flexibilidad en la carga lectiva y en la organización de los contenidos. Se incorpora, por primera vez, el sistema de cómputo del haber académico por créditos. Esta nueva unidad de valoración de las enseñanzas corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias. La carga lectiva global oscila entre 60 y 90 créditos por año académico, distribuidos semanalmente en una cifra no inferior a veinte ni superior a treinta horas, incluidas las enseñanzas prácticas. Ahora bien, en ningún caso, la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Con estas medidas se pretende racionalizar la duración de las carreras, hasta ahora con una excesiva carga lectiva, asignar una mayor relevancia a la enseñanza práctica en la universidad y potenciar una mayor apertura de los planes de estudio y flexibilidad en los curriculum de los estudiantes.

La Universidad de Granada defiende que la carga lectiva global máxima de los planes de estudio sea la mínima establecida en las directrices generales propias de

cada título (180 y 120 créditos para cada ciclo). Asimismo, se recomienda que la carga lectiva correspondiente a las materias troncales y obligatorias de universidad no supere el 60% en el primer ciclo y el 40% en el segundo. En el caso de que la carga de troncalidad establecida en las directrices generales propias supere estos porcentajes, no deberían existir materias obligatorias de universidad.

Los contenidos de aprendizaje se ordenan distinguiendo entre:

a) Materias troncales: las de obligatoria inclusión en todos los planes de estudio que conduzcan a un mismo título oficial. Estas podrán organizarse en asignaturas o disciplinas concretas. No pueden ser inferiores al 30% de la carga lectiva global, si se trata de primer ciclo, y del 25% si es de segundo ciclo.

b) Materias establecidas discrecionalmente por cada universidad en sus planes de estudios. Pueden ser de dos tipos: obligatorias u optativas.

c) Materias de libre elección por el alumno. Serán aplicados por éste en orden a la libre configuración de su propio currículum. El porcentaje de créditos no será inferior al 10% de la carga lectiva total del plan de estudios.

Con esta regulación de los contenidos se intenta conciliar el principio de libertad formativa y autonomía universitaria con el de coherencia formativa.

La Universidad de Granada, atendiendo a la adscripción, distingue dentro de las materias troncales y optativas entre:

- Troncales específicas de un sólo plan de estudios.

- Troncales comunes a varios planes de estudios.

- Troncales de uno o varios planes de estudios que la Universidad establece como

obligatorias u optativas de otros planes de estudios.

Las materias optativas, en base a su contenido, son también objeto de la siguiente clasificación:

- Optativas de formación general e integrada

- Optativas vinculadas al desarrollo específico y complementario de materias troncales y obligatorias

- Optativas de especialización

Los dos primeros tipos parecen más adecuados y propios del primer ciclo de las licenciaturas y, si es el caso, del primer curso de las diplomaturas. Las optativas de tercer tipo deben ser prioritariamente de segundo ciclo o del último curso de las diplomaturas. Se fomentará la máxima opcionalidad posible, para lo cual el número de créditos correspondientes a las materias optativas de un plan de estudios ofrecido a los estudiantes no podrá ser inferior a la diferencia entre los créditos correspondientes a la carga máxima establecida en la directriz general propia y la suma de los créditos correspondientes a las materias troncales, obligatorias y de libre elección. Por último, se favorecerá la inclusión de materias troncales y obligatorias de un plan de estudios como optativas en otro, en especial en el primer ciclo, ya que esto facilita de forma eficaz el funcionamiento de las pasarelas hacia títulos de segundo ciclo, o hacia otras licenciaturas afines. Es en este tipo de estudios donde el estudiante encuentra la mayor posibilidad de formación y una mayor inserción previa al mercado de trabajo.

A modo de síntesis podemos calificar la ley como buena. Y esto por dos razones:

1. Por su flexibilidad, por cuanto permite la adaptación de la educación a todo tipo de circunstancias particulares tanto institucionales como personales.

2. Por su amplitud y extensibilidad, por cuanto se dibuja un marco docente tan omnicompreensivo que da cabida a todo tipo de formaciones, con lo cual se puede conseguir una muy buena adaptabilidad al mercado de trabajo.

2. Procedimiento y etapas de la reforma de los planes de estudio: la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación

De acuerdo con el artículo 28 de la LRU, el Consejo de Ministros, por iniciativa del Ministerio de Educación y Ciencia y, a propuesta del Consejo de Universidades, debería aprobar las directrices generales de los planes de estudio. El Ministerio entendió que sería conveniente emitir previamente unas directrices generales comunes para todos los planes de estudio. Dichas pautas fueron aprobadas en 1987. Paralelamente se inician los debates en torno a lo que serían las directrices generales propias de cada uno de los planes de estudios.

El proceso de elaboración de estas directrices ha sido bastante dilatado en el tiempo a la vez que complejo. Comienza con la constitución, a instancias del Ministerio, de una serie de grupos técnicos de trabajo agrupados por grandes áreas de conocimiento que serían los encargados de elaborar un borrador de directrices. Dicho borrador, tras un período de agitaciones y movilizaciones estudiantiles, fue sometido a un período de información pública. Durante esta etapa se presentaron observaciones y sugerencias provenientes no sólo de universidades y centros universitarios sino de instituciones de la administración pública, colegios profesionales y otras entidades diversas tanto oficiales como privadas. Una vez concluido el plazo de presentación de propuestas, el Consejo de

Universidades elaboraría un proyecto definitivo. Para ello, se formó en su seno una Ponencia de Reforma de las Enseñanzas Universitarias que, tras el informe emitido por una ponencia de síntesis particular para cada título, elevaría al Pleno del Consejo el proyecto. En este interin los Directores de las EUBD (Escuelas Universitarias de Biblioteconomía y Documentación), alarmados por los negros augurios que se cernían sobre una hipotética licenciatura y la escasa sensibilidad a las propuestas de los especialistas decidieron constituirse en comisión permanente y elaborar una propuesta de directrices que aunara el sentir de todos los centros.

El proceso concluyó con la aprobación, por parte del Consejo de Ministros, del Real Decreto 1422/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. En estos momentos, las EUBD, se encuentran en plena fase de elaboración de los planes de estudios. Una vez aprobados por los órganos de gobierno de las universidades, deberán enviarse al Consejo de Universidades para su homologación. Si reciben informe favorable por parte de ésta instancia serán remitidos al Boletín Oficial del Estado para su publicación.

### *Diplomado en Ciencias de la Documentación*

*Perfil de las enseñanzas:* Formar un primer nivel de profesionales capacitados para ocupar puestos de trabajo -tanto técnicos como de gestión- para los que no se requiera título de Licenciado, en todo tipo de bibliotecas, centros de documentación y archivo

Tipo de título:	Primer Ciclo con título terminal y Segundo ciclo
Duración:	3 años
Carga lectiva:	180 créditos
Materias troncales:	90 créditos

Resumiendo, los hitos del proceso ya superados han sido los siguientes:

1. Borrador elaborado por el Grupo Técnico 14
2. Período de información pública para la formulación de alegaciones
3. Propuesta de los Directores de las EUBD
4. Propuesta de la Ponencia de Reforma de las Enseñanzas Universitarias del Consejo de Universidades
5. Proyecto aprobado por el Pleno del Consejo de Universidades.

#### *2.1 El borrador del Grupo 14*

El punto de partida del debate fue el borrador elaborado por el Grupo de Trabajo nº 14. Ya es significativo de la posible orientación de los estudios el hecho de que sea éste el grupo encargado de elaborar los informes relacionados con los títulos de humanidades. Re caerá en la EUBD de Barcelona, en detrimento de la de Granada, la responsabilidad de expresar la opinión de los especialistas. Este protagonismo determinará, sin duda, el sentido del informe, que muestra casi milimétricamente, salvo escasas matizaciones, la posición de la escuela catalana. El borrador quedó como sigue:

*Relación de materias:*

- Archivística** 12 créditos
- Introducción a los conocimientos básicos sobre la ciencia y la técnica de los archivos. Normas para la conservación, organización y descripción de los fondos documentales con la finalidad de facilitar su consulta. Examen de la continuidad del valor del documento a través de sus fases administrativas e histórica. Análisis de las agrupaciones documentales teniendo en cuenta cómo las emite la entidad productora: series documentales y formas de organizar los fondos archivísticos en archivos de instituciones diversas. Funciones y servicios de archiveros.
- Biblioteconomía** 12 créditos
- Conjunto de conocimientos teóricos y técnicos, relativos a la organización y administración de unidades informativas -ya sea individuales o en forma de red-. Se centrará la atención en la adquisición de léxico y en los estudios y descripción de las distintas clases de unidades informativas y las secciones que las componen. Asimismo se analizarán los sistemas y programas de información a nivel nacional e internacional y la estructura y organización de las asociaciones profesionales
- Documentación** 12 créditos
- Principios, estructura y métodos de organización y administración de la documentación científica: creación, recolección, almacenamiento, análisis y búsqueda y difusión de los documentos o de la información que contienen. Desarrollo y uso de las tecnologías aplicadas al tratamiento de la información que influyen en el desarrollo y uso de los centros, sus operaciones, servicios y productos
- Fuentes de Información** 12 créditos
- Esta materia tratará, preferentemente, sobre la naturaleza, función y tipología de las diversas fuentes documentales, tanto generales como especializadas, sea cual sea su soporte. Asimismo, facilitará el aprendizaje de los mecanismos de consulta y utilización y valorará las posibilidades que ofrecen las distintas fuentes informativas
- Prácticas en Unidades de Información** 12 créditos
- Conjunto de enseñanzas de carácter práctico que complementan las realizadas en distintas materias específicas del currículum. Tienen como objetivo proporcionar una visión, desde dentro y de forma directa, del funcionamiento global de diversas unidades de información. Facilitan la adquisición de una metodología y hábitos de trabajo apropiados
- Técnicas de Tratamiento y Recuperación de la Información** 30 créditos
- Conjunto de conocimientos teóricos y prácticos sobre el tratamiento y recuperación de la información. Incluye contenidos teóricos sobre la evolución, tipos y confección de catálogos, normativas, estructura de las clasificaciones y de los sistemas de indización. Incluye contenidos prácticos sobre la descripción bibliográfica de documentos en distintos soportes y los puntos de acceso a la descripción (tanto bibliográficos como de materias) y confección de catálogos manuales y en línea

Las características más sobresalientes de esta propuesta podrían resumirse en una serie de puntos:

1. En primer lugar, se introduce una innovación en la denominación del título - Ciencias de la Documentación frente a Biblioteconomía y Documentación-, cuestión trascendente porque implica una concepción integral y armonizada tanto de la profesión como de la educación. En este sentido, la formación giraría alrededor de las tres áreas en que se han dividido las Ciencias de la Documentación (Archivística, Biblioteconomía y Documentación), en torno a las tres profesiones en que se ha estructurado tradicionalmente la profesión (archiveros, bibliotecarios y documentalistas) y en base al estudio del funcionamiento de las tres unidades de información por excelencia (archivos, bibliotecas y centros de documentación). Estos presupuestos se aprecian claramente tanto en los objetivos y perfil de la formación como en los contenidos. De acuerdo con este hilo argumental, la Licenciatura se concebiría como una especialización en una de las tres ramas.

Sin embargo, la armonización es aplicada inadecuadamente por parte de los expertos del Grupo 14, con lo que éste principio queda desvirtuado. Armonizar no significa simplemente reunir bajo el mismo techo a las tres profesiones, sino que más bien consiste en analizar las distintas tareas y actividades ejercidas por los profesionales y buscar lo que tienen de común, para ser enseñadas coordinadamente. En el borrador se hace más de lo primero que de lo segundo. Así, las materias, como correlato lógico de la división tradicional de la profesión en tres ramas de actividad, constituyen tres compartimentos estanco, con perfiles nitidamente definidos y sin posibilidad de interrelación. Todo ello determina que los contenidos relativos a la concepción, la gestión, la difusión de la

información, que guardan grandes similitudes en las distintas unidades informativas, se repitan en cada uno de dichos comparativos.

Aunque posteriormente me detendré más en esta cuestión, adelanto ya que el aprendizaje debería centrarse en asignaturas como gestión y organización, como técnicas de tratamiento y recuperación (en este caso si se contempla debidamente) o en las tecnologías que hacen factible la una y las otras, eliminando las tradicionales Archivística, Biblioteconomía y Documentación, más propias de otras épocas, pasadas ya afortunadamente.

2. Se destaca muy por encima del resto de materias (se le asigna el doble de créditos) la relacionada con las Técnicas de tratamiento y recuperación de la información. Representa un tercio de las materias troncales. Esto quiere decir que para los redactores del proyecto es el análisis documental con todas las técnicas que lleva consigo (descripción bibliográfica/catalogación, condensación/indización, utilización de los lenguajes documentales) lo que identifica a la profesión, lo que constituye la esencia del trabajo de todos los profesionales de la información. En una sociedad informativa como la nuestra, donde la profesión se justifica por su papel intermedio entre la producción y el consumo de la información, son las actividades y tareas que permiten representarla y acondicionarla para difundirla, las que se priorizan.

3. La responsabilidad de la impartición de las asignaturas se atribuye exclusivamente al área de Biblioteconomía y Documentación. ¿Dónde está entonces la interdisciplinariedad que reclamamos para estos estudios? Si la documentación y todas las disciplinas relacionadas con el tratamiento, recuperación y difusión de la información registrada en cualquier soporte, se ha convertido en un instrumento indispensable, cada vez más complejo y tecnificado

que concierne a todos los ámbitos de la actividad social: desde el ocio hasta la formación permanente de los ciudadanos; desde la investigación y la docencia hasta la industria, el comercio, la defensa y la toma de decisiones en todos los campos de la administración, no se entiende como su enseñanza puede ser asumida por una sólo área de conocimiento.

4. Se asigna gran importancia a las prácticas, con la introducción de una materia troncal dedicada exclusivamente a ellas. Aparte de este hecho casi un tercio de la enseñanza del resto de las materias troncales (28 créditos exactamente) se dedica a prácticas. Aquí se trasluce el convencimiento por parte de los expertos de la naturaleza práctica de nuestra formación.

5. Ausencia explícita de la materia Tecnología de la Información, lo cual constituye, a mi entender, el principal talón de Aquiles del proyecto. Aunque implícitamente parece incluirse estos contenidos en Documentación ("...desarrollo y uso de las tecnologías aplicadas al tratamiento de la información que influyen en el desarrollo y uso de los centros, sus operaciones, servicios y productos"). Esto muestra lo desafortunado de estructurar los contenidos de aprendizaje en base a unidades de trabajo concretas (archivos y bibliotecas y, se supone, que centros de documentación) y no por funciones y técnicas (gestión y organización, tratamiento, fuentes de información, tecnología de la información...) como, por otra parte, también se pretende.

El borrador presentado en 1987 reci-

bió, a lo largo de ese año, una serie de alegaciones que se verían publicadas en las ya célebres *lechugas*<sup>6</sup>. Las observaciones son presentadas fundamentalmente por centros docentes (EUBD de Granada y Barcelona; Facultades de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad Autónoma de Barcelona, Facultad de Filosofía y Letras de Navarra) y asociaciones profesionales (Associació d'archivers de Catalunya, Colegio Oficial de Bibliotecarios-Documentalistas de Cataluña, SEDIC (Sociedad Española de Documentación e Información Científica) y la Asociación Española de Profesores de Paleografía y Diplomática) aparte de las propias del Consejo de Universidades. A resaltar la alta participación de los profesionales catalanes (la mitad de las propuestas), índice del desarrollo de la profesión en esa región.

De la comparación de todas las alegaciones se observa:

1. Casi total unanimidad en cuanto a la denominación del título y el perfil de las enseñanzas. Sólo la Asociación de Archiveros de Cataluña lo cuestiona, proponiendo como alternativa una formación específica para los archiveros. "Es la profunda convicción de este colectivo en la especialidad de la Archivística frente a otras Ciencias de la Información como la Biblioteconomía y Documentación"<sup>7</sup> lo que les lleva a adoptar esa postura. Niegan la perspectiva armonizada ya que "las diferencias son más decisivas que los puntos en común".

2. Coincidencia, prácticamente absoluta, en la configuración del título como de Primer ciclo (con título terminal) y Segun-

6. CONSEJO DE UNIVERSIDADES. *Reforma de las enseñanzas universitarias. Título de Diplomado en Ciencias de la Documentación: propuestas alternativas, observaciones y sugerencias formuladas al informe técnico durante el período de información y debate públicos*, Madrid, Secretaría General del Consejo de Universidades, 1988

7. *Ibid.*, p. 56

do ciclo, y en la duración del mismo. Sólo la Facultad de Letras de Navarra propone un título terminal de primer ciclo.

3. En cambio, no es tan elevada la convergencia de opiniones en lo que respecta a la carga lectiva y al índice de troncalidad. Salvo las excepciones de Granada, Autónoma de Barcelona y la susodicha asociación de archiveros, se coincide en una carga lectiva global de 180 créditos y una carga troncal de 90.

4. En cuanto a las áreas de conocimiento implicadas en la docencia los pareceres se diversifican. Mientras que para el Consejo de Universidades, aparte de entender que la asignación de áreas de conocimiento a las materias troncales es muy rígida, piensa que se ignoran "otras áreas del catálogo en vigor que cultivan conocimientos objeto de dichas materias"<sup>8</sup>; para las asociaciones de paleógrafos y archiveros se debe dar más protagonismo al área de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Para este sector tanto Archivística como Fuentes de Información deben estar adscritas exclusivamente al área de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Los argumentos aportados tienen que ver más con la procedencia curricular de los docentes que con criterios científicos. El hecho de que "las dos Titularidades de Universidad y la única de escuela universitaria con perfil de Archivística hayan salido a concurso por la citada área [unido a] que la materia Fuentes de Información responda en su contenido a la actual de Historia del Documento y de los Depósitos Documentales y el único profesor titular de escuela universitaria de esta materia haya ingresado en el cuerpo por el área de Ciencias y Técnicas Historiográficas..."<sup>9</sup> resulta determinante. Por lo visto posteriormente, es-

tas argumentaciones han sido escuchadas por el Consejo, con las desafortunadas consecuencias que a continuación veremos.

5. Por último, y respecto a los contenidos, es en donde más pluralidad de opiniones existen. Desde el mismo Consejo que detecta algunas lagunas como Estadística, Informática Documental, Terminología Científica, Inglés, etc... -aunque éstas tienen más parecido con asignaturas que con materias troncales- hasta la Escuela de Granada que, sin excesivos quebraderos de cabeza, remite una copia del plan de estudios vigente, denotando una carencia de ingenio alarmante; pasando por los múltiples cambios propuestos por la Facultad de Ciencias de la Información madrileña y la SEDIC. Deteniéndonos en estos últimos, por cierto prácticamente idénticos (parecen salidos de la misma pluma), indicar la petición de eliminación de la trilogía: Archivística, Biblioteconomía y Documentación. En el caso de la primera la desaparición es absoluta, con lo cual parece que se renuncia a formar a los archiveros; mientras que en la segunda se cambian las denominaciones y se reestructuran los contenidos. Interesante el lugar ocupado por las materias automatización de bibliotecas y centros de documentación y tecnologías aplicadas a la documentación.

## 2.2 La propuesta de la Comisión Nacional de Directores de EUBD

El parón sufrido por la reforma, en general, y la de nuestro título, en particular, durante los años 1988 al 90 movilizó a los directores de las EUBD. Ante las agrias discusiones acerca de la definición de la Diplomatura y las reticencias a la

8. *Ibid.*, p. 20

9. *Ibid.*, p. 49

aprobación de una Licenciatura, en el seno del Consejo de Universidades, los directores de las EUBD, siguiendo algunas recomendaciones de dicho Consejo, decidieron consensuar un borrador de directrices tanto de la Diplomatura como de la Licenciatura, a fin de aunar esfuerzos y lograr el objetivo de alcanzar un marco docente completo, aunque hubiera que renunciar la configuración de los estudios con dos ciclos: un Primer ciclo con título intermedio y Segundo Ciclo. Esta renuncia era obligada debido al rechazo de la mayoría del Consejo a aprobar los dos ciclos conjuntamente pero sí, en cambio, a hacerlo separadamente. El perfil humanístico de nuestros estudios actuaba como obstáculo. El Consejo identificaba la Biblioteconomía

con las Humanidades, y la Documentación con el área científica, con cierta vocación interdisciplinar. Por consiguiente, se inclinaba por una Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación (el cambio de denominación es sintomático) y unos estudios de sólo segundo ciclo que proporcionarían una Licenciatura en Documentación. Esta disociación que repele el sentido común (la información es patrimonio de todas las áreas de conocimiento y su vocación es instrumental e interdisciplinar tanto en un primer como en un hipotético segundo ciclo) debía ser asumida, por pragmatismo, si se quería un marco docente completo. Tras estas sugerencias la Comisión de Directores realizó la siguiente proposición:

### *Diplomado en Biblioteconomía y Documentación*

*Perfil de las enseñanzas:* La formación, dado el carácter de Primer Ciclo de los estudios, ha de ser de carácter generalista, con el fin de que el diplomado pueda convertirse en responsable de unidades de información básicas.

*Tipo de título:*

Primer Ciclo

*Duración:*

3 años

*Carga lectiva:*

180 créditos

*Materias troncales:*

80 créditos

*Relación de materias:*

Documentación General

15 créditos

Estudio del concepto de información documental y de los elementos del proceso de la documentación (sujetos emisores, mensaje documentario, sujeto receptor, instituciones documentales, etc.). Como marco teórico donde tiene lugar las tareas archivísticas, bibliotecarias y documentales. Estudio de las políticas, metodologías y modelos para planificar, desde una perspectiva general, sistemas, redes y centros de información y documentación

Bibliografía y Fuentes de Información

10 créditos

Naturaleza, función y tipología de las fuentes documentales, tanto generales como especializadas, sea cual sea su soporte, estudio teórico y evolutivo de la bibliografía como ciencia de los repertorios bibliográficos y metodología de su elaboración

Análisis y Lenguajes Documentales

20 créditos

Conjunto de conocimientos teóricos y prácticos sobre el tratamiento y recupera-

ción de la información. Descripción bibliográfica de documentos en distintos soportes y los puntos de acceso a la descripción (tanto bibliográficos como de materias) y confección de catálogos. Teoría y estructura de las clasificaciones y sistemas de indización. Análisis de contenido

Archivística

10 créditos

Introducción a los conocimientos básicos sobre la ciencia y técnica de los archivos. Normas para la conservación y descripción de los fondos documentales con la finalidad de facilitar su consulta. Examen de la continuidad del valor del documento a través de sus fases administrativa e histórica. Análisis de las agrupaciones documentales teniendo en cuenta como las emite la entidad productora: series documentales y formas de organizar los fondos archivísticos en archivos de instituciones diversas.

Biblioteconomía

10 créditos

Estudio teórico y evolutivo de la ciencia biblioteconómica. Organización y administración de bibliotecas, hemerotecas, etc. Edificios e instalaciones. Conservación y restauración. Servicios de extensión al ciudadano

Tecnologías de la Información

20 créditos

Introducción al estudio de las tecnologías aplicables al campo de conocimiento de la diplomatura. Tecnologías de conservación y recuperación de la información. Construcción de bases de datos bibliográficas, numéricas, textuales y factuales. Edición electrónica

Áreas de conocimiento implicadas:

Biblioteconomía y Documentación

Los comentarios que nos merece esta propuesta son los siguientes:

1. Se introduce un cambio de denominación del título convirtiéndolo, por otra parte, en título terminal. Acabo de exponer las razones que motivaron este hecho. Supone este paso un claro retroceso respecto al borrador del Grupo 14, generando un alejamiento del camino seguido por nuestras enseñanzas en los países más avanzados y por las recomendaciones emanadas de las organizaciones internacionales del sector. Mientras en esos países y esas recomendaciones se propugnan denominaciones ligadas con las Ciencias de la Información, con tendencia a la eliminación de términos como Biblioteca o Biblioteconomía, nosotros optamos por al. Además el cambio genera algunas contradicciones como la coincidencia del

nombre del título con algunas de las materias troncales. ¿Acaso el todo y la parte pueden ser asimilables?

Por otra parte, se acepta la conversión del título en terminal, actuación que entiendo es coherente, pues todas las carreras de corte marcadamente profesional se configuran de este modo. Ahora bien, sería aceptable siempre que posteriormente se profundice con la creación de un segundo ciclo.

2. Tanto la carga lectiva global como la duración y el absoluto protagonismo del área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación no sufren cambios. Una ligera modificación se relaciona con la carga lectiva troncal que es reducida a fin de aumentar la autonomía de las universidades y así marcar diferencias, en aras a la especialización.

3. En cuanto a las materias troncales se observan retoques en algunas denominaciones (Análisis y Lenguajes Documentales por Técnicas de Tratamiento y Recuperación de Información; a Fuentes de Información se agrega Bibliografía) a fin de emplear terminologías más usuales en nuestro país. En cambio se mantienen básicamente las descripciones de contenido.

Además, se cambia el contenido de la materia Documentación que, ahora pasa a llamarse Documentación General, la disciplina encargada de proporcionar el marco teórico y una visión de conjunto de nuestra disciplina y nuestra profesión. Más novedoso, y singularmente positivo, es la inclusión de Tecnologías de la Información, subsanando la laguna advertida en el borrador del Grupo 14.

4. Se mantiene el peso de la materia Análisis y Lenguajes Documentales (la marca profesional), aunque a ella se le une la tecnología. Entre las dos sumarían la

mitad de los créditos. Se acentúa el carácter técnico y tecnológico de la formación.

5. Se suprimen las prácticas como materia troncal. No es acertada esta acción, ya que no hay duda sobre el carácter práctico que debe impregnar la formación; algo que se hace factible con la organización de estancias en las unidades operacionales. El trabajo directo en los archivos, bibliotecas y servicios de información es considerado como un requisito imprescindible para obtener el título en todos los países europeos y norteamericanos, a más de ser propugnado por la Unesco, IFLA, FID, CIA.

### 2.3 El anteproyecto del Consejo de Universidades

La respuesta de la Ponencia del Consejo de Universidades no pudo ser más desalentadora. A principios del 1991 presenta un proyecto al Pleno, absolutamente regresivo. Veámoslo:

#### *Diplomado en Biblioteconomía y Documentación*

Perfil de las enseñanzas: Deberá proporcionar una formación adecuada en los aspectos básicos y aplicados de la Biblioteconomía y las técnicas de Documentación.

Tipo de título:	Primer Ciclo
Duración:	3 años
Carga lectiva:	180 créditos
Materias troncales:	91 crédito

#### *Relación de materias:*

*Análisis y Lenguajes Documentales* 20 créditos

Introducción a la catalogación y a la clasificación. Tratamiento y recuperación de la información. Descripción bibliográfica de los documentos en distintos soportes; acceso a la descripción y confección de catálogos. Teoría y estructura de las clasificaciones y sistemas de indización. Análisis y contenido

*Archivística* 10 créditos

Introducción al estudio y organización de los archivos. Normas para la conservación, organización y descripción de los fondos documentales. Funciones y servicios de archiveros

## *Bibliografía y Fuentes de Información*

10 créditos

Naturaleza, función y tipología de las fuentes documentales, tanto generales como especializadas; estudio histórico y evolutivo de la bibliografía. Repertorios bibliográficos y metodología de su elaboración

## *Biblioteconomía*

10 créditos

Organización y administración de bibliotecas, hemerotecas, etc. Edificios e instalaciones. Conservación y restauración. Servicios de extensión al usuario.

## *Documentación general*

15 créditos

Estudio del concepto de información documental y de los elementos del proceso de la documentación. Sistemas, redes y centros de información y documentación

## *Técnicas historiográficas de la investigación documental*

6 créditos

Paleografía, diplomática y numismáticas aplicadas

## *Tecnologías de la Información*

20 créditos

Tecnologías de conservación y recuperación de la información. Construcción de bases de datos bibliográficas, numéricas, textuales y factuales. Edición electrónica

*Áreas de conocimiento implicadas:* Biblioteconomía y Documentación, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Lenguajes y Sistemas informáticos, Historia de la Ciencia, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Este proyecto, aunque en apariencia parece seguir las indicaciones de la propuesta de la comisión nacional de directores, aporta unas novedades que desvirtúan su hipotético modelo y suponen una gran regresión, desde el punto de vista conceptual, a posiciones que se creían ya superadas con el primer borrador de la reforma. Y no nos referimos sólo a la sanción de la denominación del título (Biblioteconomía y Documentación por Ciencias de la Documentación) sino por la incorporación de "Técnicas historiográficas de la investigación documental" a la relación de materias troncales y la inclusión del área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas en cuatro de las seis materias que constituyen el esqueleto del plan de estudios. En resumidas cuentas se pretende acentuar el perfil humanístico de unos estudios que intentaban liberarse del mismo.

La inconsistencia intelectual y científi-

ca de esta posición es manifiesta. ¿Es que se pueden considerar la Paleografía (disciplina dedicada al estudio de los sistemas de escritura antiguos) o la Numismática (Descripción, clasificación, historia y función de las monedas, medallas...) como materias troncales, esto es, fundamentos imprescindibles para el ejercicio de la profesión de archiveros, bibliotecarios, documentalistas e informadores? ¿Acaso el futuro del profesional que trabaje en una biblioteca pública, en una biblioteca infantil, en una biblioteca especializada (en Medicina o en Biología o en Economía), en un archivo administrativo, en un archivo de empresa, en un gabinete de estudios o investigación, en un servicio de información, en un centro de análisis de información, en un centro de documentación será incierto por no haber recibido conocimientos en Paleografía, Diplomática y Numismática? Sólo para el diplomado que haya decidido orientar su carrera profesional

hacia el tratamiento y manejo de fondos documentales históricos (archivos históricos o bibliotecas con importantes fondos antiguos) esos conocimientos devienen imprescindibles. No es pues una materia troncal sino una asignatura de especialización y, por tanto, optativa. No se entiende el porqué unas disciplinas, consideradas como auxiliares de la Historia como bien indica el nombre del área encargada de impartirlas, son fundamentales para la selección, descripción (bibliográfica y de contenido), almacenamiento y difusión de documentos e informaciones procedentes de todos los campos del saber. ¿Acaso una patente, una norma, un manual, una revista, un dato estadístico requieren de estas técnicas para su correcta interpretación? Si se trata de una asignatura específica, útil para los especialistas en historia, y es considerada como troncal por nuestros jercas educativos, por la misma razón podrían incluirse como troncales materias como Técnicas de investigación en botánica, o en química, o en derecho, o en paleontología, muchas de ellas de mayor interés para el profesional en el momento actual.

Sólo si se pretende formar a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación aplicada a la Historia tiene sentido. Lo cual nos lleva a preguntarnos por las razones que están detrás de esta decisión. Creemos que son dos los factores que explican la actitud del Consejo de Universidades.

En primer lugar, es la tradicional vinculación de la Biblioteconomía y Documentación con las Humanidades (baste repasar la historia de la disciplina en España o mirar el curriculum de los profesores actuales de las EUBD o los profesionales de nuestras unidades de información) la que ha actuado como corsé para nuestros estudios. Sin negar la evidencia y sin discutir las valiosas aportaciones de las áreas humanísticas a nuestra profesión y del papel jugado por ellas en la vertebración

de nuestra profesión, estamos en otros tiempos, es preciso mirar al futuro más que al pasado. Las autoridades educativas, percatadas de esta histórica vinculación, la han aceptado como un hecho incuestionable y, por tanto, se han aprestado a mantenerla sin comprender que se trata de un fenómeno con raíces históricas muy concretas, determinado por las circunstancias decimonónicas de la frustada revolución liberal burguesa y por el atávico atraso de la educación, las ciencias y la industria. El subdesarrollo de estos sectores impidió el afloramiento de las necesidades informativas que hubieran exigido la existencia de centros y de profesionales encargados de controlar los flujos documentales e informativos. Una sociedad tradicional como la nuestra hizo bascular la formación hacia las disciplinas literarias y humanísticas. Pero el ayer no es el hoy. La sociedad española se muestra, en la actualidad, como una sociedad dinámica, moderna, desarrollada. Sus necesidades informativas y su infraestructura científica y cultural se extiende por cauces distintos. La formación de técnicos en tratamiento y gestión de información y documentación debe adaptarse a esa nueva realidad.

Las autoridades educativas deben comprender que si algo distingue a nuestras disciplinas hoy, ya sea en Estados Unidos, en Inglaterra, en Francia o en España, se su vocación multidisciplinar, su carácter técnico y práctico y su sentido instrumental. Es precisamente el barniz humanístico tanto de las materias como de los profesores, de los estudiantes y de los profesionales el que amenaza la supervivencia de la profesión. El mercado de trabajo se encuentra hoy en el sector privado, en las áreas científicas y tecnológicas, en los ámbitos donde se toman decisiones. No son las áreas humanísticas las que generan empleo en el sector (los archivos históricos en España no dan em-

pleo ni al 5% de los profesionales). Por tanto, si mantenemos perfiles formativos humanísticos, los empleadores se retraerán, deberán acudir a otros países o deberán invertir en una formación específica para sus contratados. El mercado y la formación se divorciarán y ese es el fin para una enseñanza profesional como la nuestra.

En segundo lugar, son motivos de índole económica, relacionados con la gestión y utilización de los recursos disponibles. Es bien sabido que los administradores y planificadores piensan más con el bolsillo que con la cabeza. ¿Qué hacer con los recursos humanos destinados a disciplinas (Literatura, Historia...) que se han quedado sin público?, ¿Cómo resolver el problema de profesores en activo que se quedan sin disciplinas<sup>10</sup> que impartir?, ¿Cómo atender las dotaciones exigidas por los nuevos planes de estudio y las nuevas titulaciones?, ¿No es acaso buena idea emplear para ello los excedentes de otras áreas? Asegurar el futuro de profesores ociosos, a su pesar sin duda, y no invertir nuevos recursos para nuevas necesidades son las razones que explican la extensión del área de Ciencias y Técnicas Historiográficas a varias materias, y la inclusión de la nueva troncal.

Por lo que respecta, en cambio, a la incorporación de otras áreas de conocimiento como Lenguajes y Sistemas Informáticos e Historia de la Ciencia hay saludar dicha iniciativa. Incluso, nos atreveríamos a decir, que el Consejo se ha quedado corto; Economía aplicada y de la empresa, sociología y un largo etcétera son áreas que tienen mucho que decir en nuestro campo.

Por lo demás, y previo recorte en la descripción de contenidos de las materias troncales, se siguen las coordenadas marcadas por los directores.

#### 2.4 El proyecto definitivo: El Real Decreto 1422/1991 de 30 de agosto

Tras la polémica generada por este documento en el seno de las EUBD y las protestas de asociaciones profesionales como ADAB, el Pleno del Consejo de Universidades se dispuso abordar su aprobación con algunos retoques. Este hecho aconteció en la primavera del 1991. Una vez aprobado por parte del Consejo de Ministros, se publica en el BOE de 10 de octubre de 1991 el Real Decreto 1422/1991 de 30 de agosto que crea el nuevo título. Su contenido queda como sigue:

### *Diplomado en Biblioteconomía y Documentación*

*Perfil de las enseñanzas:* Deberá proporcionar una formación adecuada en los aspectos básicos y aplicados de la Biblioteconomía y las técnicas de Documentación.

<i>Tipo de título:</i>	Primer Ciclo
<i>Duración:</i>	3 años
<i>Carga lectiva:</i>	180 créditos
<i>Materias troncales:</i>	91 créditos

10. Baste mirar las estadísticas de matriculación de las Facultades de Filosofía y Letras. El descenso de matriculaciones es continuo. Asignaturas como Paleografía Romana o Epigrafía, Codicología, Paleografía Medieval, Diplomática Medieval, Paleografía Moderna, Diplomática Moderna y Cronología carecen de alumnos.

*Relación de materias:*

<i>Análisis y Lenguajes Documentales</i>	20 créditos
Introducción a la catalogación y a la clasificación. Tratamiento y recuperación de la información. Descripción bibliográfica de los documentos en distintos soportes; acceso a la descripción y confección de catálogos. Teoría y estructura de las clasificaciones y sistemas de indización. Análisis y contenido	
<i>Archivística</i>	10 créditos
Introducción al estudio y organización de los archivos. Normas para la conservación, organización y descripción de los fondos documentales. Funciones y servicios de archiveros	
<i>Bibliografía y Fuentes de Información</i>	10 créditos
Naturaleza, función y tipología de las fuentes documentales, tanto generales como especializadas; estudio histórico y evolutivo de la bibliografía. Repertorios bibliográficos y metodología de su elaboración	
<i>Biblioteconomía</i>	10 créditos
Organización y administración de bibliotecas, hemerotecas, etc. Edificios e instalaciones. Conservación y restauración. Servicios de extensión al usuario. Sistemas nacionales e internacionales de bibliotecas	
<i>Documentación general</i>	10 créditos
Estudio del concepto de información documental y de los elementos del proceso de la documentación. Sistemas, redes y centros de información y documentación	
<i>Técnicas historiográficas de la investigación documental</i>	6 créditos
Paleografía, diplomática y numismáticas aplicadas	
<i>Tecnologías de la Información</i>	15 créditos
Tecnologías de conservación y recuperación de la información. Construcción de bases de datos bibliográficas, numéricas, textuales y factuales. Edición electrónica	
<i>Prácticum</i>	10 créditos
Conjunto integrado de prácticas en centros universitarios o vinculados con las universidades por convenios o conciertos que pongan a los estudiantes en contacto con los problemas de la práctica profesional	

*Áreas de conocimiento implicadas:* Biblioteconomía y Documentación, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Lenguajes y Sistemas informáticos, Historia de la Ciencia, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Las modificaciones sobre el anteproyecto son mínimas. Quedan reducidas a los siguientes puntos:

1. Inclusión de la materia troncal Prácticum, retomando la idea original del bo-

rrador del Grupo 14, algo que hay que calificar como muy positivo.

2. Reducción de 5 créditos en las materias Documentación general y Tecnologías de la Información.

3. Eliminación de la adscripción de las materias Documentación general y Tecnologías de la Información al área Ciencias y Técnicas Historiográficas. Pero esta supresión se atenua con una llamada que figura a pie de página según la cual "durante un periodo de cinco años se entenderán asimismo incluidas en este apartado otras áreas de conocimiento a juicio de la Universidad". La modificación es formal; estamos como antes.

4. Nueva redacción del contenido de la troncal Bibliografía y Fuentes de Información a la que se añade "Historia del libro impreso" (sin comentarios), y de la troncal Biblioteconomía a la que se añade "Sistemas nacionales e internacionales de bibliotecas".

A pesar de que estas directrices pueden ser moldeadas y retocadas por las EUBD, a mi entender, presentan unas deficiencias de difícil reparación. Y esto por varias razones. A saber: en primer lugar, creo que el título no se inscribe claramente dentro de las Ciencias de la Información y Comunicación, tendencia detectada claramente en la evolución de nuestros estudios en los países más avanzados y recogida por las directrices de las instituciones internacionales. No sólo se trata del nombre del título y de las materias. Aunque ya sabemos la confusión que en el ámbito español se ha venido produciendo al asumir las escuelas de periodismo el nombre de Facultades de Ciencias de la Información, en detrimento del de Ciencias de la Comunicación, como ocurre en el resto del mundo. Esta mala utilización, solventada con la reforma, no hace recomendable el uso del término Ciencias de la Información, cada día más utilizado no solo en USA, sino en Canada, Francia e incluso países como Senegal, Marruecos o Argelia, en España. Pero eso no quiere decir que se adopte una terminología - Biblioteconomía y Documentación- que,

aparte de poseer escasa tradición en España (desde 1978), no designa en su amplitud el objetivo de la formación. Se trata de formar no sólo a los llamados bibliotecarios y documentalistas sino también a los archiveros. Las partes no pueden designar el todo; si así se decidiera habría que hacerlo exhaustivamente: Archivística, Biblioteconomía y Documentación (véase el título de FP3). Por eso hubiera sido mejor el propuesto por el Grupo 14: Ciencias de la Documentación.

El conservadurismo afecta también a las mismas materias. No es sólo un problema nominalista (Fuentes de Información versus Bibliografía; Gestión de Información versus Biblioteconomía) sino de contenidos. En un momento en que se derrumba el sistema referencial abriéndose paso el acceso directo a los datos y conocimientos se sigue poniendo el acento en enseñar la generación y manejo de instrumentos secundarios. La catalogación, entre otras, recibe el máximo número de créditos. Los repertorios bibliográficos parecen ser las únicas fuentes de información existentes.

En segundo lugar, no se respeta el principio de armonización. Se tiene una visión más vertical que horizontal de las materias. Las divisiones se efectúan entre las tradicionales ramas (Archivística/Biblioteconomía) de la profesión y no entre las funciones y tareas concretas (las que se ha demostrado poseen gran similitud en la práctica y, por tanto, son armonizables). Las materias se deberían haber perfilado buscando lo que tienen de común: Introducción a la Información y Comunicación, Fuentes de Información, Técnicas de tratamiento y recuperación de la información, Gestión de sistemas y unidades de información, Gestión de fondos documentales, Tecnologías de la Información. Los contenidos susceptibles de armonización se encuentran desperdigados y son repetidos en las distintas materias. ¿Acaso cuando

se habla de "organización de archivos y normas de conservación" en Archivística y de "organización y administración de bibliotecas. Edificios e instalaciones. Conservación y Restauración..." no estamos aludiendo a una misma problemática: la de gestión?, ¿Acaso cuando hablamos de "descripción bibliográfica de documentos en distintos soportes" en Análisis y Lenguajes Documentales y de "descripción de fondos documentales" en Archivística no nos estamos refiriendo a la problemática del tratamiento?, ¿Acaso no es lo mismo "la construcción de bases de datos bibliográficas" que la "metodología de elaboración de repertorios bibliográficos"?

En tercer lugar, las directrices no se atienden a la interdisciplinariedad que debe guiar nuestros estudios. Se busca más la especialización en temas histórico-literarios. Ya ha sido suficientemente comentado este extremo. Sólo añadir, que dicha interdisciplinariedad se logra con la participación real de diferentes departamentos universitarios (Estadística, Informática, Economía,

Sociología...) en la docencia de asignaturas obligatorias u optativas del plan de estudios. No se trata sólo de adscribir áreas de conocimiento variadas a materias troncales que, por pertenecer al tronco común de la profesión, son las específicamente documentales.

En cuarto lugar, no se pondera suficientemente la componente tecnológica. Esta debe manifestarse no sólo con la inclusión de una materia troncal y las asignaturas a que de lugar, sino que debe extenderse al resto de las materias. Estas deben ser enfocadas con una perspectiva tecnológica. No basta con enseñar informática o telecomunicaciones sino que es necesario enseñar, por ejemplo, la catalogación o indización con los instrumentos tecnológicos adecuados.

De todas formas, existen resquicios a la hora de elaborar los planes de estudio que permitirían reestructurar los contenidos de una manera más acorde con las necesidades actuales y futuras de la profesión. En ello estamos.